



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 1102/2007, y;

CONSIDERANDO: Que en el Art. 1° de la citada normativa, se autoriza al Intendente Municipal a aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y empresas para ser destinadas a la compra de una pick up que reemplazará a la actual Patrulla Rural y para esos mismos fines.-

Que entre las entidades, se encuentran las Comunas de Colonia Anita y Colonia Iturraspe, consignándose una donación de \$ 2.500.00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) cada una.-

Que entre ambas Comunas se llegó a un acuerdo para que aporten en partes proporcionales a las hectáreas a patrullar, por lo que los montos particulares a aportar por cada una de ella se modificaron.-

Que el monto total a aportar por ambas sigue siendo \$ 5.000.- por lo que no altera el resto de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1102/2007.-

Que es necesario modificar lo establecido en el Art. 1° de la mencionada ordenanza, para que exista coincidencia entre lo legislado y lo contabilizado.

Que al cotejar lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza N° 1102/2007 con los datos consignados en el título de propiedad automotor de la unidad adquirida se ha detectado un error de tipiado en el modelo del vehículo y en el número de chasis, por lo que es necesario salvarlo; y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1103/2007.-

Art. 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 1102/2007, quedando redactado de la siguiente manera:

"AUTORIZASE al Intendente Municipal a ACEPTAR las donaciones por un monto de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) a realizar por las instituciones que se detallan a continuación:

MANFREY COOP. TAMBEROS COM. E IND. Ltda..	\$ 5.000.00
COOP. AGRIC. GANADERA Y DE CONS. FREYRE	\$ 5.000.00
COOP. PROV. SERV. PCOS. FREYRE Ltda..	\$ 5.000.00
ASOC. MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO DE FREYRE	\$ 5.000.00
COMUNA COL. ANITA	\$ 2.000.00
COMUNA COL. ITURRASPE	\$ 3.000.00
ARGENCUER	\$ 1.250.00
BOR UR	\$ 1.250.00
FERRETERA GENERAL PAZ	\$ 1.250.00
CORRALON LOS PINOS	\$ 1.250.00

Art. 2°: MODIFIQUESE el Art. 4° de la Ordenanza N° 1102/2007, quedando redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



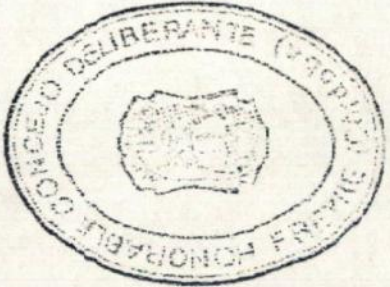
“AUTORIZASE al Intendente Municipal a adquirir una unidad usada marca FORD modelo RANGER doble cabina XL C/C 4 x 2 2.8L D/04, año 2004, tipo pick up, motor C20152035. chasis 8AFDR12F64J347873 dominio EKV931 equipada con aire acondicionado, Dirección de Potencia, CD, levanta vidrios eléctricos, cierre central de puertas, espejos eléctricos, polarizado, cobertor, estribos, barras antivuelco, color blanco, para ser utilizada por la Policía Local como Patrulla Rural, por un monto de \$35.000.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) mas la unidad usada descripta en el Art. 3° de la presente ordenanza”

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de Setiembre del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 145//2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de Setiembre de dos mil siete.....

Marisel Lopez de Caramo
MARISEL LOPEZ DE CARAMO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcela C. Rosas
MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.